



*Yeni
Noé*

Oficio No. DF/168/2017.

Chilpancingo, Gro., 30 de mayo de 2017.

C. Lic. Adriana Leticia Armenta Adame
Directora de Planeación Y Evaluación
Presente.

Atendiendo oficio no. DPE/06/11; anexo información documental separada por fracciones como a continuación se detalla:

NO. DE FRACCION	CONCEPTO	OBSERVACIONES
VIII.	Remuneración Bruta.	No aplica para esta Área.
IX.	Gastos de Representación y viáticos.	Se envía información.
XI.	Contratación de Serv. Profesionales por honorarios.	Se envía información.
XXII.	Deuda Pública.	Se envía información.
XXIII.	Montos destinados a Comunicación Social.	No aplica para esta Área.
XXIV.	Los informes de resultados de las auditorías.	Se envía Información.
XXV.	Resultado de la dictaminación de los estados financieros	Se envían información.
XXVI.	Montos, criterios, convocatorias y listado de P.F. o morales se le permita usar recursos públicos.	Se envía información.
XLIII.	Ingresos recibidos por cualquier concepto.	Se envía información.
XLIV.	Donaciones hechas a terceros.	Se envía información.

Lo anterior para actualizar la información pública, conforme a la Ley no. 207 de Transparencia y Acceso a la información pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Director Financiero

Miguel Ángel Memije Albarrán
Lic. Miguel Ángel Memije Albarrán



- C.c.p.- Lic. Juan Carlos Martínez Otero Gallegos.- Director General del Cobach.-Para su superior conocimiento.-Presente
- Expediente



XXIV.



AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Pliego de Recomendaciones Vinculantes
derivado de la revisión, fiscalización y evaluación de la
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015,
del O.P.D. Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.



Pliego de Recomendaciones Vinculantes No. PRV-AEED-007-OPD-012-2015.

Resumen de las Recomendaciones Vinculantes	
Aspecto	Número
Eficacia	0
Eficiencia	2
Transparencia	2
Control interno	6
Total	10

Se hace del conocimiento que las recomendaciones vinculantes formuladas, están revestidas con tal carácter, de conformidad con lo expuesto en los artículos 44 y 77, fracción XVI de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, por lo que su cumplimiento es obligatorio. Lo anterior para que en un plazo de hasta 30 días hábiles presenten la información sobre el cumplimiento de las recomendaciones y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, que garantice el manejo transparente, oportuno y adecuado de los recursos públicos.

EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

M.D. Alfonso Damián Peralta

LA AUDITORA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

M.F. Natividad Pérez Guinto

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Fecha de elaboración: lunes, 07 de noviembre de 2016